

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.11, dictamen XXII-HDA182/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 29 -----

ANTECEDENTES:------

1.- Que el día 30 de Julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-2019/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente y los días 31 de Julio y 03 de Agosto recibió oficios **T-2108/2018, T-2168/2018 y T-2280/2018** suscritos por las CC. Lic. Marisa Cruz Lozano y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/1075/2018, IN-CAB/1077/2018 y IN-CAB/1083/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0652/2018, XXII-0654/2018 y XXII-0659/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 08 de Agosto del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:------

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----



SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, solicitud de modificación de indicadores del **Proyecto 48 – Coordinación Política Social** mediante cedula **MI-141-01-35**, con la finalidad de ajustar en el tercer y cuarto trimestre el fin, propósito, componentes y actividades de acuerdo a la metodología del marco lógico, para no superar el 100% anual en el programa operativo anual 2018; así como adecuar la unidad de medida, esto en razón de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de Baja California. Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos ejercicio fiscal 2018 mediante cedula **D-181-01-37** por la cantidad de **\$200,000.00** movimientos a fin de reorientar el presupuesto de diversas partidas de la Secretaría de Educación Municipal del grupo 20000 a fin de acondicionar y mejorar los espacios e instalaciones de la dependencia así como la escuela Preparatoria Municipal de Tijuana y aplicable en cedula de Ampliación presupuestal **A-181-01-65** por la cantidad de **\$200,000.00**. Solicitud de Disminución



Presupuestal de Egresos ejercicio fiscal 2018 mediante cedula D-5414-01-38 por la cantidad de **\$1'436,205.00**, movimientos debido a que no fue posible ejecutar el proyecto **"temporada de ópera"** de acuerdo al convenio celebrado con la Secretaria de Cultura, procediendo a la cancelación del proyecto y al reintegro del recurso.. Cabe señalar que el recurso para la ejecución del proyecto en referencia, ingresó el 28 de diciembre de 2017, por lo que no fue posible devengarlo al 31 de diciembre, motivo por el cual no fue posible llevar a cabo el evento de acuerdo con lo convenido. Dicho recurso del ejercicio 2017 había sido reprogramado para el presente ejercicio fiscal; sin embargo, el 22 de mayo de 2018 se procedió con la cancelación del mismo y el reintegro del recurso federal. Es oportuno mencionar que el proyecto **"temporada de ópera"** se llevó a cabo en mayo de 2018 con recurso propio, para lo que se le asignaron \$2'000,000.00 m.n. (dos millones de pesos 00/100), para su realización a su vez se aprueba la Solicitud de Modificación de Indicador ejercicio fiscal 2018 MI-5414-01-37 relativo a la cancelación del Proyecto 49 en cuestión.- - - - -
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...- - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliacion Presupuestal según cédula **A-181-01-65** por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y Disminuciones Presupuestales según cédulas D-181-01-37 y D-5414-01-38 por la cantidad de **\$1'636,205.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7'296,215,534.38 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)**.- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Modificacion de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedulas con folio **MI-141-01-35 y MI-5414-01-37** que presenta la Secretaria de Desarrollo Municipal en los Proyectos 48 Coordinacion Política Social y 49 "Temporada de Opera 2017".- - - - -

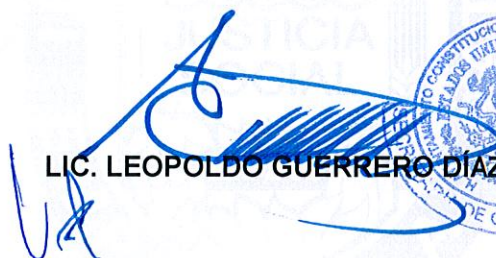
TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -



Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.11, DICTAMEN XXII-HDA-182/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y PROGRAMATICAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.